



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 2019 - 00489 - 00	Ordinario	DE ARQUITECTOS S.A.S.	JOHN WILSON SERNA CASTILLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
2	006 - 2013 - 00129 - 00	Ejecutivo Singular	SUTEX S.A.S	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
3	018 - 2013 - 00638 - 00	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	FABRICA DE SEBOS LUIS MUÑOZ Y CIA. LTDA.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
4	022 - 2020 - 00235 - 00	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	ZURICH DE OCCIDENTE S.A	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
5	024 - 2003 - 00729 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EPIFANIO LEON GUEVARA	LEONARDO GOMEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
6	027 - 1994 - 20293 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA LIGIA SEPULVEDA	VARGAS SASTOQUE Y CIA S EN C	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
7	030 - 2018 - 00304 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	RAMIRO AUGUSTO TRUJILLO AVILA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-06-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor:
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
qnd@defecitioj4civildelramajudicial.gov.co
E. S. D.

Demandante: DE ARQUITECTOS S.A.S.
Demandados: JOHN WILSON SERNA CASTILLO
GIOVANNY SERNA CSTILLO
Asunto: ACTUALIZACIÓN CREDITO
Rad.: 11001310300520190048900

CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.990 de Bogotá D.C., portador de Tarjeta Profesional No. 242.795 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **DE ARQUITECTOS S.A.S.** por medio del presente me permito presentar actualización de crédito en los siguientes términos:

- RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA, REFERENTE A DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE \$994.291,09

CAPITAL	\$ 994.294,09
INTERESES	\$ 260.306,19
TOTAL LIQUIDACIÓN A 26 DE MAYO DE 2023	\$ 1.254.600,28

- RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA, REFERENTE A DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE \$3.263.013,78

CAPITAL	\$ 3.263.013,78
INTERESES	\$ 861.109,34
TOTAL LIQUIDACIÓN A 26 DE MAYO DE 2023	\$ 4.124.123,12

- RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA, REFERENTE A DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE \$ 16.754.375,61

CAPITAL	\$ 16.754.375,61
INTERESES	\$ 4.468.391,98
TOTAL LIQUIDACIÓN A 26 DE MAYO DE 2023	\$ 21.222.767,59

- RESPECTO DE LA CLÁUSULA PENAL REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO POR VALOR DE \$23.022.000

CAPITAL	\$ 23.022.000,00
INTERESES	\$ 6.146.874,00
TOTAL LIQUIDACIÓN A 26 DE MAYO DE 2023	\$ 29.168.874,00

- RESPECTO DE LA CLÁUSULA PENAL REFERIDA EN EL NUMERAL CUARTO POR VALOR DE \$7.136.820

CAPITAL	\$ 7.136.820,00
INTERESES	\$ 1.891.970,98
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9.028.790,98

- RESPECTO DE LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL SEPTIMO DE LA SENTENCIA.

CAPITAL	\$ 5.296.950,00
INTERESES	\$ 367.078,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 5.664.028,00

En sentido general las obligaciones en general a la fecha ascienden a:

CAPITAL	\$ 56.467.453,48
INTERESES	\$ 13.995.730,49
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 70.463.183,97

CARLOS JULIAN RAMIREZ R.
ABOGADO LITIGANTE Y CASACIONISTA-ASESOR JURIDICO EMPRESARIAL
Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 de Bogotá.
Email: Carlosjulianramirez@hotmail.com
Cel: +573134866294

OBLIGACIÓN	PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MIES	DIAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	16/01/2019	31/01/2019	\$ 994.294,09	0,25%	15	\$ 2.485,74
	1/02/2019	28/02/2019	\$ 994.294,09	0,50%	28	\$ 4.971,47
	1/03/2019	31/03/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/04/2019	30/04/2019	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/05/2019	31/05/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/06/2019	30/06/2019	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/07/2019	31/07/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/08/2019	31/08/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/09/2019	30/09/2019	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/10/2019	31/10/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/11/2019	30/11/2019	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/12/2019	31/12/2019	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/01/2020	31/01/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/02/2020	29/02/2020	\$ 994.294,09	0,50%	29	\$ 4.971,47
	1/03/2020	31/03/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/04/2020	30/04/2020	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/05/2020	31/05/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/06/2020	30/06/2020	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/07/2020	31/07/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/08/2020	31/08/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/09/2020	30/09/2020	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/10/2020	31/10/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/11/2020	30/11/2020	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/12/2020	31/12/2020	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/01/2021	31/01/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/02/2021	28/02/2021	\$ 994.294,09	0,50%	28	\$ 4.971,47
	1/03/2021	31/03/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/04/2021	30/04/2021	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
	1/05/2021	31/05/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
	1/06/2021	30/06/2021	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47

1/07/2021	31/07/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/08/2021	31/08/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/09/2021	30/09/2021	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/10/2021	31/10/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/11/2021	30/11/2021	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/12/2021	31/12/2021	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/01/2022	31/01/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/02/2022	28/02/2022	\$ 994.294,09	0,50%	28	\$ 4.971,47
1/03/2022	31/03/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/04/2022	30/04/2022	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/05/2022	31/05/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/06/2022	30/06/2022	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/07/2022	31/07/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/08/2022	31/08/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/09/2022	30/09/2022	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/10/2022	31/10/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/11/2022	30/11/2022	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/12/2022	31/12/2022	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/01/2023	31/01/2023	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/02/2023	28/02/2023	\$ 994.294,09	0,50%	28	\$ 4.971,47
1/03/2023	31/03/2023	\$ 994.294,09	0,50%	31	\$ 4.971,47
1/04/2023	30/04/2023	\$ 994.294,09	0,50%	30	\$ 4.971,47
1/05/2023	26/05/2023	\$ 994.294,09	0,43%	26	\$ 4.275,46

PAGO 16 DE ENERO DE 2019

CAPITAL	\$ 994.294,09
INTERESES	\$ 260.306,19
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.254.600,28

OBLIGACIÓN	PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MES	DIAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	17/12/2018	31/12/2018	\$ 16.754.375,61	0,24%	14	\$ 40.210,50
	1/01/2019	31/01/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/02/2019	28/02/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	28	\$ 83.771,88
	1/03/2019	31/03/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/04/2019	30/04/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/05/2019	31/05/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/06/2019	30/06/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/07/2019	31/07/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/08/2019	31/08/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/09/2019	30/09/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/10/2019	31/10/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/11/2019	30/11/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/12/2019	31/12/2019	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/01/2020	31/01/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/02/2020	29/02/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	29	\$ 83.771,88
	1/03/2020	31/03/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/04/2020	30/04/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/05/2020	31/05/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/06/2020	30/06/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/07/2020	31/07/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/08/2020	31/08/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/09/2020	30/09/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/10/2020	31/10/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/11/2020	30/11/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/12/2020	31/12/2020	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/01/2021	31/01/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/02/2021	28/02/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	28	\$ 83.771,88
	1/03/2021	31/03/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
	1/04/2021	30/04/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
	1/05/2021	31/05/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88

1/06/2021	30/06/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/07/2021	31/07/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/08/2021	31/08/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/09/2021	30/09/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/10/2021	31/10/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/11/2021	30/11/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/12/2021	31/12/2021	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/01/2022	31/01/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/02/2022	28/02/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	28	\$ 83.771,88
1/03/2022	31/03/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/04/2022	30/04/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/05/2022	31/05/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/06/2022	30/06/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/07/2022	31/07/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/08/2022	31/08/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/09/2022	30/09/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/10/2022	31/10/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/11/2022	30/11/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/12/2022	31/12/2022	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/01/2023	31/01/2023	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/02/2023	28/02/2023	\$ 16.754.375,61	0,50%	28	\$ 83.771,88
1/03/2023	31/03/2023	\$ 16.754.375,61	0,50%	31	\$ 83.771,88
1/04/2023	30/04/2023	\$ 16.754.375,61	0,50%	30	\$ 83.771,88
1/05/2023	26/05/2023	\$ 16.754.375,61	0,43%	26	\$ 72.043,82

PAGO 17 DE DICIEMBRE
DE 2018

CAPITAL	\$ 16.754.375,61
INTERESES	\$ 4.468.391,98
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 21.222.767,59

OBLIGACIÓN	PERÍODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MES	DÍAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	3/01/2019	31/01/2019	\$ 3.263.013,78	0,46%	28	\$ 15.009,86
	1/02/2019	28/02/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	28	\$ 16.315,07
	1/03/2019	31/03/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/04/2019	30/04/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/05/2019	31/05/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/06/2019	30/06/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/07/2019	31/07/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/08/2019	31/08/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/09/2019	30/09/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/10/2019	31/10/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/11/2019	30/11/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/12/2019	31/12/2019	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/01/2020	31/01/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/02/2020	29/02/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	29	\$ 16.315,07
	1/03/2020	31/03/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/04/2020	30/04/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/05/2020	31/05/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/06/2020	30/06/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/07/2020	31/07/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/08/2020	31/08/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/09/2020	30/09/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/10/2020	31/10/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/11/2020	30/11/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/12/2020	31/12/2020	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/01/2021	31/01/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/02/2021	28/02/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	28	\$ 16.315,07
	1/03/2021	31/03/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/04/2021	30/04/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
	1/05/2021	31/05/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
	1/06/2021	30/06/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07

1/07/2021	31/07/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/08/2021	31/08/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/09/2021	30/09/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/10/2021	31/10/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/11/2021	30/11/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/12/2021	31/12/2021	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/01/2022	31/01/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/02/2022	28/02/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	28	\$ 16.315,07
1/03/2022	31/03/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/04/2022	30/04/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/05/2022	31/05/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/06/2022	30/06/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/07/2022	31/07/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/08/2022	31/08/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/09/2022	30/09/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/10/2022	31/10/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/11/2022	30/11/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/12/2022	31/12/2022	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/01/2023	31/01/2023	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/02/2023	28/02/2023	\$ 3.263.013,78	0,50%	28	\$ 16.315,07
1/03/2023	31/03/2023	\$ 3.263.013,78	0,50%	31	\$ 16.315,07
1/04/2023	30/04/2023	\$ 3.263.013,78	0,50%	30	\$ 16.315,07
1/05/2023	26/05/2023	\$ 3.263.013,78	0,43%	26	\$ 14.030,96

PAGO 03 DE ENERO DE 2019

CAPITAL	\$ 3.263.013,78
INTERESES	\$ 863.109,34
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4.124.123,12

OBLIGACIÓN	PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MES	DIAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	13/12/2018	31/12/2018	\$ 23.022.000,00	0,27%	14	\$ 62.159,40
	1/01/2019	31/01/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/02/2019	28/02/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	28	\$ 115.110,00
	1/03/2019	31/03/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/04/2019	30/04/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/05/2019	31/05/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/06/2019	30/06/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/07/2019	31/07/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/08/2019	31/08/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/09/2019	30/09/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/10/2019	30/10/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/11/2019	30/11/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/12/2019	31/12/2019	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/01/2020	31/01/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/02/2020	29/02/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	29	\$ 115.110,00
	1/03/2020	31/03/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/04/2020	30/04/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/05/2020	31/05/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/06/2020	30/06/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/07/2020	31/07/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/08/2020	31/08/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/09/2020	30/09/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/10/2020	30/10/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/11/2020	30/11/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/12/2020	31/12/2020	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/01/2021	31/01/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/02/2021	28/02/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	28	\$ 115.110,00
	1/03/2021	31/03/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/04/2021	30/04/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/05/2021	31/05/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00

	1/06/2021	30/06/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/07/2021	31/07/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/08/2021	31/08/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/09/2021	30/09/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/10/2021	31/10/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/11/2021	30/11/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/12/2021	31/12/2021	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/01/2022	31/01/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/02/2022	28/02/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	28	\$ 115.110,00
	1/03/2022	31/03/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/04/2022	30/04/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/05/2022	31/05/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/06/2022	30/06/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/07/2022	31/07/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/08/2022	31/08/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/09/2022	30/09/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/10/2022	31/10/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/11/2022	30/11/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/12/2022	31/12/2022	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/01/2023	31/01/2023	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/02/2023	28/02/2023	\$ 23.022.000,00	0,50%	28	\$ 115.110,00
	1/03/2023	31/03/2023	\$ 23.022.000,00	0,50%	31	\$ 115.110,00
	1/04/2023	30/04/2023	\$ 23.022.000,00	0,50%	30	\$ 115.110,00
	1/05/2023	26/05/2023	\$ 23.022.000,00	0,43%	26	\$ 98.994,60

PAGO CLAUSULA
PENALCONTRATO DE
OBRA PARA
SUMINISTRO E
INSTALACIÓN
DE LÁMINA CALIBRE 18
GALVANIZADA CON
PINTURA ELECTRO
ESTÁTICA. ESTRUCTURA
DE 5 X 5 DE 2 CMS PARA
LAS 4 FACHADAS
DEL GIMNASIO HARD
BODY 147

CAPITAL	\$ 23.022.000,00
INTERESES	\$ 6.146.874,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 29.168.874,00

OBLIGACIÓN	PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MES	DIAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	26/12/2018	31/12/2018	\$ 7.136.820,00	0,08%	6	\$ 5.709,46
	1/01/2019	31/01/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/02/2019	28/02/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	28	\$ 35.684,10
	1/03/2019	31/03/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/04/2019	30/04/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/05/2019	31/05/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/06/2019	30/06/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/07/2019	31/07/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/08/2019	31/08/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/09/2019	30/09/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/10/2019	31/10/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/11/2019	30/11/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/12/2019	31/12/2019	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/01/2020	31/01/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/02/2020	29/02/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	29	\$ 35.684,10
	1/03/2020	31/03/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/04/2020	30/04/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/05/2020	31/05/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/06/2020	30/06/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/07/2020	31/07/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/08/2020	31/08/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/09/2020	30/09/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/10/2020	31/10/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/11/2020	30/11/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/12/2020	31/12/2020	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/01/2021	31/01/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/02/2021	28/02/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	28	\$ 35.684,10
	1/03/2021	31/03/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/04/2021	30/04/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/05/2021	31/05/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10

	1/06/2021	30/06/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/07/2021	31/07/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/08/2021	31/08/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/09/2021	30/09/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/10/2021	31/10/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/11/2021	30/11/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/12/2021	31/12/2021	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/01/2022	31/01/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/02/2022	28/02/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	28	\$ 35.684,10
	1/03/2022	31/03/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/04/2022	30/04/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/05/2022	31/05/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/06/2022	30/06/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/07/2022	31/07/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/08/2022	31/08/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/09/2022	30/09/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/10/2022	31/10/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/11/2022	30/11/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/12/2022	31/12/2022	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/01/2023	31/01/2023	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/02/2023	28/02/2023	\$ 7.136.820,00	0,50%	28	\$ 35.684,10
	1/03/2023	31/03/2023	\$ 7.136.820,00	0,50%	31	\$ 35.684,10
	1/04/2023	30/04/2023	\$ 7.136.820,00	0,50%	30	\$ 35.684,10
	1/05/2023	26/05/2023	\$ 7.136.820,00	0,43%	26	\$ 30.688,33

PAGO CLAUDIA PENAL

CONTRATO DE OBRA

PARA SUMINISTRO DE

MATERIALES

E INSTALACIÓN DE

ACTIVIDADES

METALMECÁNICAS Y DE

ORNAMENTACIÓN DE

LOS GIMNASIOS HARO

BODY SEDE 147 Y 170

CAPITAL	\$ 7.136.820,00
INTERESES	\$ 1.891.970,98
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9.028.790,98

OBLIGACIÓN	PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	TASA MES	DIAS	INTERES MENSUAL
	DESDE	HASTA				
	1/04/2022	30/04/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	30	\$ 26.484,75
	1/05/2022	31/05/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/06/2022	30/06/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	30	\$ 26.484,75
	1/07/2022	31/07/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/08/2022	31/08/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/09/2022	30/09/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	30	\$ 26.484,75
	1/10/2022	31/10/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/11/2022	30/11/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	30	\$ 26.484,75
	1/12/2022	31/12/2022	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/01/2023	31/01/2023	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/02/2023	28/02/2023	\$ 5.296.950,00	0,50%	28	\$ 26.484,75
	1/03/2023	31/03/2023	\$ 5.296.950,00	0,50%	31	\$ 26.484,75
	1/04/2023	30/04/2023	\$ 5.296.950,00	0,50%	30	\$ 26.484,75
	1/05/2023	26/05/2023	\$ 5.296.950,00	0,43%	26	\$ 22.776,89
						\$ 367.078,64
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO						
CAPITAL						\$ 5.296.950,00
INTERESES						\$ 367.075,00
TOTAL LIQUIDACIÓN						\$ 5.664.025,00

RE: Rad.: 11001310300520190048900 ACTUALIZACIÓN CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 12:00

Para: Carlos Julian Ramirez <carlosjulianramirez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3967-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS RAMIREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: Carlos Julian Ramirez <carlosjulianramirez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 8:57

11001310300520190048900 J04 FL5 PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO** PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#).

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Carlos Julian Ramirez <carlosjulianramirez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 8:57

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad.: 11001310300520190048900 ACTUALIZACIÓN CREDITO

Señor:

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: DE ARQUITECTOS S.A.S.

Demandados: JOHN WILSON SERNA CASTILLO
GIOVANNY SERNA CSTILLO

Asunto: ACTUALIZACIÓN CREDITO

Rad.: 11001310300520190048900

CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.990 de Bogotá D.C., portador de Tarjeta Profesional No. 242.795 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **DE ARQUITECTOS S.A.S.** por medio del presente me permito presentar actualización de crédito a la fecha 26 de mayo de 2023, de conformidad con el documento anexo.

CARLOS JULIAN RAMIREZ R.
ABOGADO LITIGANTE Y CASACIONISTA-ASESOR JURÍDICO EMPRESARIAL
Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 de Bogotá.
Email: Carlosjulianramirez@hotmail.com
Cel: +573134866294

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO A T. J. C. P.

En la fecha 02-06-23 se le traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 #2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en JF 13-06-23
El secretario JFF

Señor (a)
Juez 4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá D.C
Origen: Juez 6 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: 2013 - 0129 EJECUTIVO SUTEX S.A.S.
CONTRA SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL LTDA

DEMANDA ACUMULACIÓN: MANUFACTURAS ELIOT S.A. CONTRA SERVICIO DE
MERCADEO TEXTIL LTDA - SERMETEX LTDA -, JORGE ANTONIO OSPINA MEDINA,
ANDRÉS FELIPE OSPINA ALGARRA y LIGIA ALGARRA SUAREZ

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, Apoderado Judicial de la DEMANDANTE
MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. (Acumulada), presento actualización de la liquidación del
crédito en los siguientes términos:

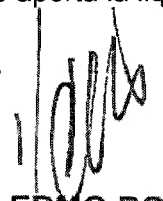
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO APROBADA EL 21/09/2021: CAPITAL	\$186.262.927
INTERESES HASTA EL 09/06/2021	\$134.623.377
TOTAL, CAPITAL E INTERES:	\$320.886.304

INTERESES A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2021:	\$105.249.549
TOTAL, LIQUIDACIÓN HASTA EL 26 DE MAYO DE 2023:	\$426.135.853

Esta liquidación está realizada el 26 de mayo de 2023.

En hoja anexa se aporta la liquidación de intereses.

Cordialmente,


DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. No. 57.611 del C.S.J.

La tasa de interés mensual se calcula con la siguiente fórmula $((1-(i/(100))^{(1/12)})^{-1})^{*100}$, de acuerdo a los conceptos de la Superintendencia Financiera

Los intereses del período se calculan teniendo en cuenta las fórmulas de la matemática financiera y aceptadas por la Superintendencia Financiera, esto es $VR*(i/(100))/365*$ Días; donde VR es el Capital e i es la tasa de interés anual nominal

LIQUIDACIÓN APROBADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (CON INTERESES LIQUIDADOS AL 9 DE JUNIO DE 2021)																CAPITAL		\$		186.262.927	
Periodo		Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Nominal	Diaria	Deuda Inicio del Periodo	Intereses Adeudados al 9 de junio de 2021	Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar	Distribución Abono						
Desde	Hasta														Capital	Intereses					
9/06/2021	9/06/2021	0	17,21	25,82	25,82	23,19	0,06	186.262.927	134.623.377	186.262.927	0	320.886.304	0	320.886.304	0	0					
10/06/2021	30/06/2021	21	17,21	25,82	25,82	23,19	0,06	320.886.304	134.623.377	186.262.927	2.484.660	323.370.964	0	323.370.964	0	0					
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18	25,77	25,77	23,15	0,06	323.370.964	137.108.037	186.262.927	3.662.064	327.033.028	0	327.033.028	0	0					
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24	25,86	25,86	23,22	0,06	327.033.028	140.770.101	186.262.927	3.673.599	330.706.627	0	330.706.627	0	0					
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19	25,79	25,79	23,16	0,06	330.706.627	144.443.700	186.262.927	3.545.794	334.252.420	0	334.252.420	0	0					
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08	25,62	25,62	23,03	0,06	334.252.420	147.989.493	186.262.927	3.642.822	337.895.242	0	337.895.242	0	0					
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27	25,91	25,91	23,26	0,06	337.895.242	151.632.315	186.262.927	3.560.674	341.455.917	0	341.455.917	0	0					
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46	26,19	26,19	23,49	0,06	341.455.917	155.192.990	186.262.927	3.715.829	345.171.746	0	345.171.746	0	0					
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66	26,49	26,49	23,73	0,07	345.171.746	158.908.819	186.262.927	3.754.132	348.925.878	0	348.925.878	0	0					
1/02/2022	28/02/2022	28	17,66	26,49	26,49	23,73	0,07	348.925.878	162.662.951	186.262.927	3.390.829	352.316.707	0	352.316.707	0	0					
1/03/2022	31/03/2022	31	18,47	27,71	27,71	24,71	0,07	352.316.707	166.053.780	186.262.927	3.908.414	356.225.122	0	356.225.122	0	0					
1/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,58	28,58	25,40	0,07	356.225.122	169.962.195	186.262.927	3.888.449	360.113.570	0	360.113.570	0	0					
1/05/2022	31/05/2022	31	19,71	29,57	29,57	26,18	0,07	360.113.570	173.850.643	186.262.927	4.142.012	364.255.583	0	364.255.583	0	0					
1/06/2022	30/06/2022	30	20,40	30,60	30,60	27,00	0,07	364.255.583	177.992.656	186.262.927	4.132.907	368.388.490	0	368.388.490	0	0					
1/07/2022	31/07/2022	31	21,28	31,92	31,92	28,02	0,08	368.388.490	182.125.563	186.262.927	4.433.407	372.821.896	0	372.821.896	0	0					
1/08/2022	31/08/2022	31	22,21	33,32	33,32	29,10	0,08	372.821.896	186.558.969	186.262.927	4.603.775	377.425.671	0	377.425.671	0	0					
1/09/2022	30/09/2022	30	23,50	35,25	35,25	30,58	0,08	377.425.671	191.162.744	186.262.927	4.681.361	382.107.033	0	382.107.033	0	0					
1/10/2022	31/10/2022	31	24,61	36,92	36,92	31,83	0,09	382.107.033	195.844.106	186.262.927	5.035.999	387.143.032	0	387.143.032	0	0					
1/11/2022	30/11/2022	30	25,78	38,67	38,67	33,14	0,09	387.143.032	200.880.105	186.262.927	5.073.816	392.216.848	0	392.216.848	0	0					
1/12/2022	31/12/2022	31	27,64	41,46	41,46	35,19	0,10	392.216.848	205.953.921	186.262.927	5.567.042	397.783.890	0	397.783.890	0	0					
1/01/2023	31/01/2023	31	28,84	43,26	43,26	36,49	0,10	397.783.890	211.520.963	186.262.927	5.773.042	403.556.931	0	403.556.931	0	0					
1/02/2023	28/02/2023	28	30,18	45,27	45,27	37,93	0,10	403.556.931	217.294.004	186.262.927	5.419.616	408.976.548	0	408.976.548	0	0					
1/03/2023	31/03/2023	31	30,84	46,26	46,26	38,63	0,11	408.976.548	222.713.621	186.262.927	6.111.160	415.087.708	0	415.087.708	0	0					
1/04/2023	30/04/2023	30	31,39	47,09	47,09	39,21	0,11	415.087.708	228.824.781	186.262.927	6.002.930	421.090.638	0	421.090.638	0	0					
1/05/2022	26/05/2023	26	30,27	45,41	45,41	38,03	0,10	421.090.638	234.827.711	186.262.927	5.045.215	426.135.853	0	426.135.853	0	0					
											105.249.549										

Capital	186.262.927
Intereses Moratorios	239.872.926
	426.135.853

RE: 110013103-006-2013-00129-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 12:26

Para: Alejandro Giraldo <unionlex@unionlex.com>

ANOTACION

Radicado No. 3969-2023, Entidad o Señor(a): DAVID RODRIGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: unionlex unionlex.com <unionlex@unionlex.com>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 9:57

11001310300620130012900 J04 FL2 PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830.** <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+P+CSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#) .

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: unionlex unionlex.com <unionlex@unionlex.com>
Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 9:57
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 110013103-006-2013-00129-00

Por medio del presente, se adjunta solicitud para su correspondiente trámite.

Atentamente,

David G. Rodríguez Garzón
C.C. 19.465.765 y T.P. 57.611 del C.S. de la J.
Calle 67 No. 9-20 103 Bogotá / Tel. 2 85 21 76 - 310 255 4444
Correo electrónico: unionlex@unionlex.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Circuito de Bogotá

TRASLADO DE EXPEDIENTE

En la fecha 07-06-23 ... se le ha traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 246#2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en: 13-06-23
El secretario JFF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Mayo veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 018-**2013-00638** 00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la solicitud de terminación del proceso solicitada por la parte demandada, sin embargo, de revisión del expediente se advierte:

1. Con la actualización de la liquidación del crédito vista a fl.318 y 319 Cdno.1 se canceló la obligación al aplicarse el valor de la adjudicación del inmueble rematado por cuenta del crédito en cuantía de \$394.000.000 (fol.233 Cdno.2), con saldo a favor de la parte demandada para ese momento procesal, de \$16.108.055,93, sin embargo,
2. La liquidación de costas que se actualizó a fl. 343, y se aprobó a fl.348 en la suma de \$19.767.700, suma que no se ha cancelado.
3. Igualmente se encuentra pendiente la devolución de dineros que por concepto de impuestos sobre el bien que se adjudicó, se acreditaron por la actora en cuantía de \$93.116.000,00 m/cte (fls.256 a 258, y 281 Cdno.2), de allí que la providencia calendada del 24 de enero de 2020 a fl. 281 del Cdno.2 decretara el secuestro del inmueble con FMI 50C-713667, el cual se llevó a cabo por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, el 27 de agosto de 2021, como consta a fl. 290 del citado cuaderno.

Por lo anterior, se niega en éste momento procesal la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 25 fijado hoy 29 de mayo de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

1

1

1

Doctora:

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

JUEZA CUARTA (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No 1100131 03 018 2013 00638 00.

DTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DDO: FABRICA DE SEBOS LUIS MUÑOZ Y OTROS.

Asunto: INTERPOSICION Y SUSTENTACION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION – EN CONTRA DEL INTERLOCUTORIO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE MAYO DE 2023.

EDWARD JOHNNY AYALA MORA, mayor de edad, con domicilio profesional ubicado en esta ciudad capital, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora demandada JULIA ELENA RODRIGUEZ DE MUÑOZ, también mayor de edad y de esta vecindad, persona quien obra en calidad de una de las partes demandadas dentro del trámite de la referencia; comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito presentar ante la Judicatura memorial de RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, en contra del auto que NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO, por tanto, mi fundamento jurídico se basa en lo siguiente:

Se pertinente y leal ante las partes y ante el Despacho que, mi inconformidad radica en el numeral 3 del auto atacado

No le asiste razón al señor juez a- quo que, se encuentra pendiente la devolución de dineros que por concepto de impuestos sobre el bien que se adjudicó, se acreditaron por la actora en cuantía de \$ 93.116.000.00 m/cte. (folios 256 a 258, y 281 C-2).

Sea lo primero manifestar que, de manera clara inequívoca que el ultimo inciso del interlocutorio de fecha 17 de septiembre de 2020 (flío. 381 C-1) preceptúa lo siguiente " Por lo anteriormente mencionado, el despacho se abstiene de impartirle trámite a la liquidación del crédito que obra a folios 313 a 317, como quiera que la misma no se encuentra ajustada a lo aquí dispuesto, adicionalmente, se le advierte al apoderado de la parte demandante, que al estado de cuenta de la obligación, no puede sumársele el pago de impuestos y demás gastos derivados del remate del inmueble identificado con MI 50C – 71366, ni otros rubros que no se encuentran reconocidos en el mandamiento de pago y la orden de seguir adelante con la ejecución, obsérvese que mediante auto de 2020 (flío.281 C-2), se le señalo que no hay lugar a reconocer dineros de impuestos, servicios públicos, cuotas e administración y demás por cuanto adjudicado por cuenta del crédito" (subrayado es mío).

Así las cosas, no hay duda alguna que el juzgado ya se había pronunciado sobre el tema de inconformidad, en el sentido que no hay lugar al pago de impuestos por el extremo pasivo, aunado a lo anterior hay que tener en cuenta que el auto del 24 de enero de 2020 (flío 281 C-2), fue proferido antes al interlocutorio de fecha 17 de septiembre de 2020 (folios 381 – 382 C – 1) en el cual no se tiene en cuenta el pago de impuestos, de la misma manera resulta que el auto (C-2) folio 281 está contaminado de ILEGALIDAD, por lo que la doctrina y la jurisprudencia han decantado que " LOS AUTOS ILEGALES NO ATAN A LA JUEZ NI A LAS PARTES"; por tanto, solicito desde ya declarar este auto sin valor y efecto.

En este orden de ideas, solicito a la señora Juez a-quo, dejar sin valor y efecto el numeral 3 del auto del 26 de mayo de 2023, notificado en el estado del 29 de mayo de la misma anualidad, y por el contrario se sirva ordenar hacer la liquidación de los

numerales 1 y 2, para efectos de pagar la diferencia por parte de mi apoderada y
DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO.

En el evento que su señoría **NO REPONGA** lo solicitado, ruego al Despacho enviar
el expediente al superior para que sea este quien desate y resuelva mi
inconformidad.

Fundamentos de los Recursos: Arts., 29 y 230 C.N., Arts.2, 7,9, 318 y 321 del C.G
del P.

De la Señora Juez.-

Atentamente:



EDWARD JOHNNY AYALA MORA.
CC No 79.566.782 de Bogotá D C.
T.P. No 174.571 del C.S de la J.
asociacionmutual@hotmail.com
Cel. 320 8531269.

Edward Johnny Ayala Mora
C.C. 79.566.782 Btá
T.P. 174571 C.S.J.

1/2
RE: RECURSOS ORDINARIOS - 110013103 18 2013 - 00638 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 16:48

Para:edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3987-2023, Entidad o Señor(a): EDWARD AYALA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSOS ORDINARIOS//De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com> Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 12:12 p. m.// MICS 11001310301820130063800 // MICS J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 13:05

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSOS ORDINARIOS - 110013103 18 2013 - 00638 00

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 12:12 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alejandro Muñoz Buitrago <productosgrasosmunozsas@gmail.com>

Asunto: RECURSOS ORDINARIOS - 110013103 18 2013 - 00638 00

POR FAVOR ACUSE DE RECIBIDO - GRACIAS

De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 5:04 p. m.

Para: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>

Asunto: Documento de 57 320 8531269

J. 4 C. CTO EJECUCION.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

384

Doctora:
GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.
JUEZA CUARTA (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No 1100131 03 018 2013 00638 00.
DTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DDO: FABRICA DE SEBOS LUIS MUÑOZ Y OTROS.

Asunto: INTERPOSICION Y SUSTENTACION RECURSO DE REPOSICION Y
EN SUBSIDIO APELACION – EN CONTRA DEL INTERLOCUTORIO QUE NIEGA
LA TERMINACION DEL PROCESO NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE
MAYO DE 2023.

EDWARD JOHNNY AYALA MORA, mayor de edad, con domicilio profesional
ubicado en esta ciudad capital, obrando en calidad de apoderado judicial de la
señora demandada JULIA ELENA RODRIGUEZ DE MUÑOZ, también mayor de
edad y de esta vecindad, persona quien obra en calidad de una de las partes
demandadas dentro del trámite de la referencia; comedidamente y con mi
acostumbrado respeto, me permito presentar ante la Judicatura memorial de
RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION , en contra del
auto que NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO, por tanto, mi fundamento
jurídico se basa en lo siguiente:

Se pertinente y leal ante las partes y ante el Despacho que, mi inconformidad radica
en el numeral 3 del auto atacado

No le asiste razón al señor juez a- quo que, se encuentra pendiente la devolución
de dineros que por concepto de impuestos sobre el bien que se adjudicó, se
acreditaron por la actora en cuantía de \$ 93.116.000.00 m/cte. (folios 256 a 258, y
281 C-2).

Sea lo primero manifestar que, de manera clara inequívoca que el ultimo inciso del
interlocutorio de fecha 17 de septiembre de 2020 (flíto. 381 C-1) preceptúa lo
siguiente “ Por lo anteriormente mencionado , el despacho se abstiene de impartirle
trámite a la liquidación del crédito que obra a folios 313 a 317, como quiera que la
misma no se encuentra ajustada a lo aquí dispuesto , adicionalmente, se le advierte
al apoderado de la parte demandante, que al estado de cuenta de la obligación , no
puede sumársele el pago de impuestos y demás gastos derivados del remate
del inmueble identificado con MI 50C – 71366, ni otros rubros que no se
encuentran reconocidos en el mandamiento de pago y la orden de seguir
adelante con la ejecución, obsérvese que mediante auto de 2020 (flíto.281 C-
2), se le señalo que no hay lugar a reconocer dineros de impuestos, servicios
públicos, cuotas e administración y demás por cuanto adjudicado por cuenta
del crédito” (subrayado es mío).

Así las cosas , no hay duda alguna que el juzgado ya se había pronunciado sobre
el tema de inconformidad , en el sentido que no hay lugar al pago de impuestos por
el extremo pasivo, aunado a lo anterior hay que tener en cuenta que el auto del 24
de enero de 2020 (flíto 281 C-2), fue proferido antes al interlocutorio de fecha 17 de
septiembre de 2020 (folios 381 – 382 C – 1) en el cual no se tiene en cuenta el
pago de impuestos, de la misma manera resulta que el auto (C-2) folio 281 está
contaminado de ILEGALIDAD , por lo que la doctrina y la jurisprudencia han
decantado que “ LOS AUTOS ILEGALES NO ATAN ALA JUEZ NI A LAS
PARTES”; por tanto , solicito desde ya declarar este auto sin valor y efecto.

En este orden de ideas, solicito a la señora Juez a-quo, dejar sin valor y efecto el
numeral 3 del auto del 26 de mayo de 2023, notificado en el estado del 29 de mayo
de la misma anualidad, y por el contrario se sirva ordenar hacer la liquidación de los

numerales 1 y 2, para efectos de pagar la diferencia por parte de mi apoderada y
DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO.

En el evento que su señoría **NO REPONGA** lo solicitado, ruego al Despacho enviar
el expediente al superior para que sea este quien desate y resuelva mi
inconformidad.

Fundamentos de los Recursos: Arts., 29 y 230 C.N., Arts.2, 7,9, 318 y 321 del C.G
del P.

De la Señora Juez.-

Atentamente:



EDWARD JOHNNY AYALA MORA.
CC No 79.566.782 de Bogotá D C.
T.P. No 174.571 del C.S de la J.
asociacionmutual@hotmail.com
Cel. 320 8531269.

Edward Johnny Ayala Mora
C.C. 79.566.782 Bta
T.P. 174571 C.S.J.

RE: INTERPOSICION SUSTENTACION RECURSOS ORDINARIOS EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 26 DE MAYO - NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE MAYO DE 2023 RADICADO 110013103 018 2013 00638 00 JUZGADO DE ORIGEN 18 C. CTO BOGOTA D C

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/06/2023 8:45

Para:edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3995-2023, Entidad o Señor(a): EDWARDAYALA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otras, Observaciones: INTERPOSICION SUSTENTACION RECURSOS ORDINARIOS EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO //De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com> Enviado: jueves, 1 de junio de 2023, 12:09 p. m.// MICS 11001310301820130063800 J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

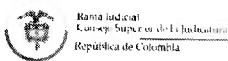
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 14:16

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INTERPOSICION SUSTENTACION RECURSOS ORDINARIOS EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 26 DE MAYO - NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE MAYO DE 2023 RADICADO 110013103 018 2013 00638 00 JUZGADO DE ORIGEN 18 C. CTO BOGOTA D C

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 2:06 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: INTERPOSICION SUSTENTACION RECURSOS ORDINARIOS EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 26 DE MAYO - NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE MAYO DE 2023 RADICADO 110013103 018 2013 00638 00 JUZGADO DE ORIGEN 18 C. CTO BOGOTA D C

Obtener [Outlook para Android](#)

De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023, 12:09 p. m.
Para: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alejandro Muñoz Buitrago <productosgrasosmunozsas@gmail.com>; asesoriasjuridicas.av@gmail.com <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>
Asunto: INTERPOSICION SUSTENTACION RECURSOS ORDINARIOS EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA LA TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 26 DE MAYO - NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 29 DE MAYO DE 2023 RADICADO 110013103 018 2013 00638 00 JUZGADO DE ORIGEN 18 C. CTO BOGOTA D C

POR FAVOR ACUSE DE RECIBIDO - GRACIAS

De: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 5:04 p. m.
Para: edward AYALA MORA <asociacionmutual@hotmail.com>
Asunto: Documento de 57 320 8531269

J. 4 C. CTO EJECUCION.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-06-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319. del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence el 13-06-23

El secretario _____

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA: ZURICH DE OCCIDENTE
RADICADO: 2019-00459
JUZGADAO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO.

ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que allego la liquidación del crédito, realizada hasta el 23 de mayo de 2023.

PAGARÉ 9005075546	VALOR
CAPITAL	\$ 909.539.938,58
INTERESES DE MORA	\$ 1.104.344.593,04
INTERESES CORRIENTES	\$ 22.914.957,33
TOTAL	\$ 2.036.799.488,95

SON: DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

Para este efecto me permito adjuntar la tabla correspondiente.

Atentamente,



ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES
C.C. No.60.295.946 de Cucuta
T.P. No.49.064 del C.S. De la J.
Yoleima.gamboa@codinfor.com.co

LIQUIDACION DE CREDITO							
Bogotá, D.C. 28/02/2023							
Deudor: ZURICH DE OCCIDENTE SA		Deudor:					
Obligacion: 9005075546		INSTRUCCION					
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>							
Tasa nominal mensual pactada >>>							
Resultado tasa pactada o pedida >>>		Máxima					
CAPITAL: 909.539.938,58							
VIGENCIA		Brio. Cfe.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
21-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	10	6.591.164,23
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	30	19.647.762,91
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	19.566.837,69
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	19.350.657,28
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	28	18.513.868,30
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	19.539.845,38
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	19.494.839,02
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	19.512.844,44
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	19.476.829,76
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	19.458.816,66
1-ago-19	31-ago-19	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	19.505.642,74
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	19.494.839,02
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	19.296.525,60
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	19.233.328,08
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	19.124.879,30
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	18.998.179,40
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	29	18.618.404,57
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	19.161.044,38
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	18.925.693,98
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	18.471.244,15
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	18.407.425,40
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	18.407.425,40
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	30	18.562.330,13
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	30	18.616.934,55
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	30	18.380.059,72
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	18.151.666,47
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	17.803.319,74
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	30	17.674.617,80
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	28	16.684.990,55
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	30	17.757.377,32
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	30	17.665.417,28
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	30	17.582.567,38
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	17.573.356,81
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	30	17.545.719,04
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	30	17.600.985,51
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	30	17.554.932,64
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	30	17.453.527,66
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	17.628.605,15
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	17.803.319,74
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	17.986.839,50
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	28	17.333.337,76
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	18.726.037,51
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	30	19.251.389,34
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	30	19.845.254,34
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	30	20.461.682,19
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	30	21.241.385,97
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	30	22.057.656,57
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	30	23.177.035,08
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	30	24.128.532,11
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	30	25.120.047,27
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	30	26.672.869,92
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	30	27.659.859,27
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	30	28.748.651,95
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	30	29.279.856,40
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	30	29.720.014,99
1-may-23	23-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	23	22.096.317,71
Total Intereses						1646	1.104.344.593,04
Capital							909.539.938,58
Intereses Moratorios							1.104.344.593,04
Intereses Corrientes							22.914.957,33
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$2.036.799.488,95

RE: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-459

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 11:44

Parayoleima.gamboa@codinfor.com.co <yoleima.gamboa@codinfor.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 3964-2023, Entidad o Señor(a): ANA YOLEIMA GAMBOA TORR - Tercer Interesado, Apórtó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO.//De: Yoleima Gamboa <yoleima.gamboa@codinfor.com.co> Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 8:01// MICS 1100131030220200023500 J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

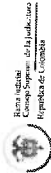
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- o Consulta de expedientes.
- o Retiro de oficios firmados.
- o Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64505a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Yoleima Gamboa <yoleima.gamboa@codinfor.com.co>
Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 8:01
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-459

Buenos días,

Teniendo en cuenta los correos que anteceden, me permito indicar los datos del proceso del memorial a radicar:

1. Origen: Juzgado 22 del Circuito de Bogotá D.C
2. Año: 2020
3. Consecutivo: 000235
4. Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
5. Demandado(s): ZURICH DE OCCIDENTE S.A.
6. Juzgado 04 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Departamento Jurídico
CODINFOR S.A.S.
Ana Yoleima Gamboa Torres
Cra.23 No.124-87, torre 2, oficina 602
Edificio Zentai
Bogotá, D.C.
PBX 3099698 Ext.108
Yoleima.gamboa@codinfor.com.co

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 5:18 p. m.
Para: Yoleima Gamboa <yoleima.gamboa@codinfor.com.co>
Asunto: RE: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-459

Cordial saludo,

Señor(a) Usuario(a)

Por favor referenciar las partes del proceso, y juzgado de origen, lo anterior con el fin de dar trámite a su solicitud, debido a que la información suministrada no coincide o es insuficiente para relacionar con algún proceso en esta dependencia.

1. Origen
2. Año
3. Consecutivo
4. Demandante
5. Demandado
6. N.º Juzgado civil circuito ejecución de sentencias de Bogotá

NDC

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

Cordialmente



Ministerio de Justicia

Comandante en Jefe

República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Yoleima Gamboa <yoleima.gamboa@codinfor.com.co>
Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 8:48
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-459

Buenos días,

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA: ZURICH DE OCCIDENTE
RADICADO: 2020-235
JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, mayor de edad, vecina y residente de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, respetuosamente manifiesto que aporfo la liquidación del crédito. Adjunto escrito y anexos.

Favor acusar recibo.
Gracias.
Cordialmente,

Departamento Jurídico
CODINFOR S.A.S.
Ana Yoleima Gamboa Torres
Cra.23 No.124-87, torre 2, oficina 602
Edificio Zentai



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá D.C.

TRASLADO

En la fecha 07-06-23, se le traslado
conforme a lo dispuesto en el artículo 446 #2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en 13-06-23
El secretario Jff

304



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Mayo veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-024-2003-00729-00

Para resolver la solicitud a fl. 383vto., por secretaria, **Requiérase nuevamente (Art. 11 Ley 2213 de 2022)**, al auxiliar de la justicia CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, conforme se ordenó en auto de fecha 26 de enero de 2023 visto a (fl. 378 Cdn. 1), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, presente informe de su gestión desde el 26 de marzo de 2015.

Por secretaría de vencer el término concedido al secuestre CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, en silencio, entiéndase incurra a dicha sociedad en la causal 7ª de exclusión prevista por el art. 50 del C.G.P., por lo que, en cumplimiento del art. 11 de la norma en cita, se deberá Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 25 fijado hoy 29 de mayo de 2023 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA**

E. S. D.

ORIGEN: 24 CIVIL DEL CIRCUITO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2003-00729

DDTE: EPIFANIO LEON GUEVARA

**DDOS: HILDA MARIA SANCHEZ MEDINA Y MANUEL LEONARDO GOMEZ
RODRIGUEZ.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA
EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023**

MARTHA PATRICIA CASTRO BARRETO, actuando en calidad de apoderada judicial del extremo demandante, dentro del término legal y conforme a lo dispuesto en el Art. 318 del C.G.P., me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACIÓN en contra del Auto de fecha 26 de mayo de 2023, notificado por Estado del 29 de mayo de la presente anualidad, en los siguientes términos:

Conforme a las varias solicitudes radicadas ante su Despacho por la aquí inconforme para que se requiriera al Secuestre CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, quien aceptó el cargo en marzo 16 de 2015, e incluso presentó póliza de cumplimiento, la cual fue tenida en cuenta en Auto del 19 de junio de 2015, sin que ejerciera lo de su cargo y con reiterativos requerimientos emitidos por el juzgado para que diera cumplimiento con los deberes que le impone el artículo 683 del C.P.C y rendición de cuentas comprobadas de su gestión, en autos de fechas: 10 de abril de 2015, 30 de julio de 2018, 5 de noviembre de 2020, 15 de abril de 2021 y 26 de enero de 2023; donde se le advierte que, de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 numerales 7 y 8 y 51 del C.G.P., enviándole los respectivos telegramas.

Dicho Secuestre, a pesar de todos los requerimientos mencionados, solicita a través de correo electrónico el 9 de noviembre de 2022, para que le envíen el link porque dice desconocer el caso específico al que se refiere esta abogada cuando solicita su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia; al parecer una vez aclarado a que proceso corresponde la negligencia surtida en la administración del inmueble en cautela, el 21 de noviembre de 2022 a las 12:47 p.m., envía por correo electrónico al Despacho con un "Informe de Gestión" donde señala *"desconocer este proceso, si su designación fue por relevo de secuestre, no haber recibido el predio del secuestre reemplazado y no haber recibido requerimientos al correo electrónico..."*

Así mismo, en Auto de fecha 26 de enero de 2023, el Despacho hace un breve resumen sobre lo mencionado anteriormente, e incluso insta nuevamente al auxiliar de la justicia para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, rinda informe de gestión, previo al impulso de la solicitud de exclusión.

Cuantos Autos, oficios y telegramas necesitamos adicionalmente a los ya expedidos por el juzgado, para que se proceda a llevar a cabo la gestión de administración del bien inmueble objeto de cautela, conforme lo dispone el Art. 595 del C.G.P., por cuenta del auxiliar de la justicia CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA ó el auxiliar que sea competente?

Cabe anotar, que como se menciona anteriormente el secuestre CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, ya informó lo que tenía que informar, que no ha llevado a cabo ninguna gestión, que su obrar ha sido negligente, que maneja varios procesos en este juzgado pero no tuvo en cuenta el proceso de la referencia a pesar de haberse notificado y prestado caución.

En cuanto al informe que se le requiere presentar a dicho secuestre, ya es un hecho superado porque él ya lo presentó desde noviembre de 2022.

En vista de lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría tomar decisiones para que podamos formalizar la entrega y administración del bien inmueble objeto de cautela con este auxiliar o nombrando otro que pueda proceder.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar respetuosamente a su señoría revocar el auto objeto de inconformidad y proceder con la solicitud expuesta.

Del Señor Juez,



MARTHA PATRICIA CASTRO B. C.C.

No. 52.029.855 de Bogotá

TP. 145.321 C.S.J. Cel. 3134246234

Correo: abogadosasociados077@gmail.com

RE: RECURSO DE REPOSICION PROCESO 11001310302420030072901 DDTE: EPIFANIO LEON
DDOS: HILDA MARIA SANCHEZ Y LEONARDO GOMEZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 16:43

Para:abogadosasociados077 <abogadosasociados077@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3986-2023, Entidad o Señor(a): MARTHA PATRICIA CASTRO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023//De: Patricia Castro <abogadosasociados077@gmail.com> Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 15:14// MICS 11001310302420030072901 J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

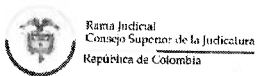
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Patricia Castro <abogadosasociados077@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 15:14

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ci serviexpress mayor ltda <ciserviexpress@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION PROCESO 11001310302420030072901 DDTE: EPIFANIO LEON DDOS: HILDA MARIA SANCHEZ Y LEONARDO GOMEZ

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: RADICADO: 2003-0729

DDTE: EPIFANIO LEON

DDOS: LEONARDO GÓMEZ Y OTRA

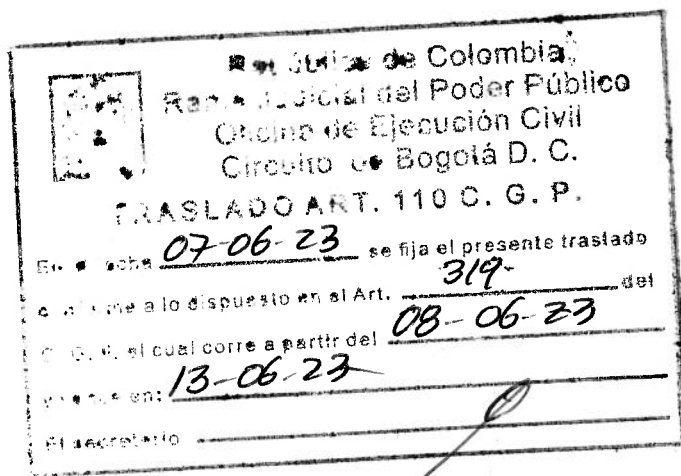
MARTHA PATRICIA CASTRO, por medio del presente correo electronico, me permito presentar memorial con RECURSOS DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el Auto de fecha 26 de mayo de 2023, para lo de su trámite.

Atte

MARTHA PATRICIA CASTRO B.

Correo: abogadosasociados077@gmail.com

Movil: 3134246234



Bogotá, 5 de Junio de 2023
Señor
JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
Correo: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de Ana Ligia Sepúlveda vs. Vargas
Sastoque & Cia. **No. 1994-20293.**

Como Apoderado de la Demandada en el proceso de la referencia, a usted, atentamente manifiesto que interpongo recurso de REPOSICION, como Principal, y subsidiariamente para recurrir en Queja contra el auto de fecha 30 de mayo de 2023, en virtud del cual usted no repuso el del 17 de marzo pasado, e igualmente me negó el recurso de Apelación que interpusé.

El OBJETO de esta impugnación es que usted revoque el punto Segundo del citado auto del 30 de Mayo del corriente año, y en su lugar me conceda la Apelación que interpusé oportunamente.

Fundamente la procedencia de mi solicitud, en un aspecto absolutamente claro: La Controversia entre las partes de este proceso y que fue resuelta con el auto del 17 de marzo de 2023, negativamente a la parte que represento, gira en torno a si por parte de su Despacho se mantiene la vigencia de la Medida Cautelar de Embargo del bien Hipotecado, o si por el contrario, por haber pasado el termino para pedir su proroga precluyó, y por consiguiente, debe oficiarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Melgar para que la cancele.

Es claro que el asunto que se discute, es esencialmente sobre una Medida Cautelar, lo que nos lleva directamente a acudir a lo dispuesto en el numeral 8º del art. 321 del CGP, que establece cuáles providencias son susceptibles del recurso de Apelación, porque así encontraremos que la citada norma dice, sobre el particular:

**“Código General del Proceso
Artículo 321. Procedencia**

“Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.
2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.
3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.
4. El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago y el que rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo.
5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva.
6. El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva.

7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
8. **El que resuelva sobre una medida cautelar**, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla.
9. El que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes, y el que la rechace de plano.
10. Los demás expresamente señalados en este código” (Subrayados, resaltados y rojo, son del suscrito).

Así las cosas, de acuerdo a la norma procesal citada, que se cita de manera expresa el caso que nos ocupa, no cabe otra decisión que sea procedente y legal, que por su parte concederme el recurso de Apelación denegado.

Atentamente,



Carlos E. Vargas A.
T.P. 2.952 del C.S.J.
Celular: 3204571762

RE: reposicion

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 11:19

Para: CARVAR36@YAHOO.COM <CARVAR36@YAHOO.COM>

ANOTACION

Radicado No. 4058-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS VARGAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otras, Observaciones: RECURSO DEREPOSICIÓN//De: Carlos Eduardo Vargas Afanador <carvar36@yahoo.com> Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:03 a. m.// MICS 11001310302719942029300 J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 10:13

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: reposicion

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: Carlos Eduardo Vargas Afanador <carvar36@yahoo.com>
Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:03 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: reposicion

Bogotá, 5 de Junio de 2023
Señor
JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Correo: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de Ana Ligia Sepúlveda vs. Vargas Sastoque & Cia.
No. 1994-20293.

Como Apoderado de la Demandada en el proceso de la referencia, a usted, atentamente adjunto escrito con el cual interpongo recurso de REPOSICION para el asunto de la referencia.

Atentamente,

Carlos E. Vargas A.
T.P. 2.952 del C.S.J.
Celular: 3204571762

Favor acusar Recibo. de no hacerlo se tendrá por recibido.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 05 de junio de 2023.

conformado por el Jefe de la Oficina, 319 del C. G. P. el cual corre a partir de la fecha 08-06-23 y vence en 13-06-23

El secretario JFF.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veintiséis de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 030-2018-00304-00

Para resolver la solicitud, vista a (fls. 159 a 162 Cdno. 1), se reconoce a la abogada Luz Sthephanie Díaz Trujillo, con correo electrónico diaztrujillo luzs@gmail.com, como apoderado judicial del demandado Ramiro Augusto Trujillo Ávila, en los términos y para los efectos del poder, visto a (fl. 159) del presente cuaderno.

Respecto de la solicitud, vista a (fl. 158 Cdno 1), el Despacho **NIEGA la petición de decreto de terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO** que contempla el art. 317 del C.G.P., por cuanto, el último estado notificado dentro del presente asunto, data del 12 de mayo de 2023, visto a (fl. 157 Cdno. 1), donde se reconoció a Reintegra S.A.S., como cesionaria del crédito dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 25 fijado hoy 29 de mayo de 2023 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Señores

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 11001310303020180030400 De BANCOLOMBIA S.A
contra RAMIRO AUGUSTO TRUJILLO AVILA

LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO, identificada como aparece adjunto a mi firma, obrando como apoderada del demandado y dentro del término legal, procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó la terminación del proceso, teniendo en cuenta para ello, lo que a continuación se pasa a exponer:

Sabido es que un proceso que se adelante ante la especialidad civil, no sólo les corresponde a las partes el inicio e impulso del proceso, sino además el cumplimiento de las cargas procesales impuestas por la ley, so pena de tener por desistido el mismo.

En efecto, tratándose de procesos ejecutivos que cuenten con orden de continuar adelante con la ejecución, dispone el legislador que si aquellos permanecen inactivos en la secretaría del juzgado dos años operará el desistimiento tácito. Asimismo, dicta que este término se interrumpirá con una actuación de oficio o a petición de parte.

A su vez, la Corte Suprema de Justicia decantó sólo determinadas actuaciones tendrán la facultad de interrumpir el término, específicamente aquellas que estén encaminadas a *“definir la controversia”* o a poner en marcha los *“procedimientos”* necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer”.

En el presente caso, nótese que, el proceso estuvo inactivo desde el mes de enero de 2020 hasta el 4 de abril de 2023, pues si bien es cierto que la señora María Fernanda Trujillo Avila efectuó una solicitud de copias, lo cierto es que la misma no es suficiente para tener por interrumpido el término dado que ella ni siquiera es parte dentro del proceso. Aunado al hecho, la cesión de crédito, adosada con posterioridad al lapso establecido por el legislador, no tiene la virtualidad de poner fin a la controversia y mucho menos, busca la satisfacción del crédito.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC1216-2022, dispuso que:

“(…) No todo escrito interrumpe el término del desistimiento tácito; así, para los procesos ejecutivos en los que exista sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, la suspensión, según lo advirtió la Sala en pasada oportunidad, «se logra únicamente con actuaciones tendientes a la obtención del pago de la obligación o actos encaminados a lograr la cautela de bienes o derechos embargables del deudor, a fin de rematarlos y satisfacer el crédito perseguido»

Por virtud de lo anterior, solicito se revoque el auto impugnado y en su lugar, se declare terminado el proceso por desistimiento tácito.

En el evento de no acogerse la anterior petición, sírvase señora Juez conceder el recurso de apelación, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Bogotá–Sala Civil.

Cordialmente,



LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO
C.C. N° 1.026.268.663 de Bogotá D.C.
T.P. N° 325.263 del C.S. de la J.

RE: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación Rad. 11001310303020180030400 165

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 11:01

Para:luz sthephanie diaz trujillo <diaztrujilloluzs@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3958-2023, Entidad o Señor(a): LUZ STHEPHANIE DIAZ TRU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación//De: Luz Sthephanie Diaz Trujillo <diaztrujilloluzs@gmail.com> Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 10:17// MICS 11001310303020180030400 J4 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

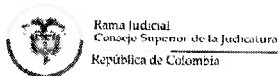
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830.** <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+P+CSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luz Sthephanie Díaz Trujillo <diaztrujilloluzs@gmail.com>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 10:17
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación Rad. 11001310303020180030400

Buenos días,

Yo, **Luz Sthephanie Díaz Trujillo**, actuando en calidad de apoderada del señor **Ramiro Augusto Trujillo Ávila**, mediante el presente correo envío adjunto memorial con recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó la terminación del proceso de la referencia. Por favor confirmar recibo del presente correo.

Cordialmente,

Luz Sthephanie Díaz Trujillo
Abogada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 07-06-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en: 13-06-23
El secretario _____